



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 873/2013 Anexo 3

Montevideo, 3 de mayo de 2016

RESOLUCION Nº 36/016

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma TerumoBCT Uruguay S.A., respecto de los ítems N°s 67 "Kit de Leucoaféresis Flujo Continuo Tipo Equipo Propio" y 73 "Kit de Plasmaféresis Flujo Continuo para Equipo Propio", que le fueran adjudicados en el marco del Llamado Nº 4/2013 "Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 18/014 de fecha 19 de febrero de 2014, la firma gestionante resultó adjudicataria de los mencionados ítems, por motivo de única oferta válida.

II) que por nota de fecha 2 de octubre de 2015, la firma solicita incorporar dentro de la adjudicación que le fuera realizada en los ítems de referencia, kits con mayores prestaciones a los originalmente adjudicados, los que aportan mayor automatización, facilidad de manejo e independencia del operador, estableciendo procedimientos más eficaces que redundan en una mejora de la calidad de los productos para trasplante y de la atención sanitaria.

III) que la firma adjudicataria ofrece suministrar los nuevos kits, al mismo precio que el que tienen los kits adjudicados para los ítems N°s 67 y 73 en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que el Sector Insumos Médicos informa que los ítems referidos fueron adjudicados a la firma TerumoBCT Uruguay S.A. por motivo de única oferta válida, no existiendo en consecuencia ofertas en el ranking; que los kits ofrecidos cuentan con Certificado de Registro y Autorización de venta de Productos Médicos expedidas por el Ministerio de Salud Pública vigentes, cumpliendo la misma función que los kits originalmente adjudicados y que, consultada la Comisión Asesora Técnica, se recibió por parte de los representantes del Servicio Nacional de Sangre de A.S.S.E. y del Hospital de Clínicas, el interés de sustituir parte de su adjudicación por los kits propuestos.

II) que el Asesor Jurídico informa que la aceptación de la incorporación de los kits ofrecidos, no violenta la adjudicación dispuesta ni las normas y principios que rigen la contratación administrativa, en especial el principio de igualdad, ya que no hay otras ofertas válidas, no hay una condición más ventajosa para el adjudicatario dado que mantiene el

precio y las demás condiciones de la adjudicación original, ni tampoco existen condiciones más desventajosas para la Administración.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

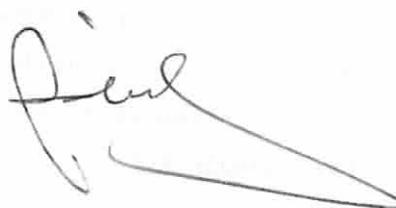
1º) Acceder a la petición formulada por la firma adjudicataria TerumoBCT Uruguay S.A. en el sentido de permitir que incorpore los nuevos kits ofrecidos para los ítems N°s 67 "Kit de Leucoaféresis Flujo Continuo Tipo Equipo Propio" y 73 "Kit de Plasmaféresis Flujo Continuo para Equipo Propio", que le fueran adjudicados en el marco del Llamado N° 4/2013 "Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia", manteniéndose idénticas las demás condiciones del producto y el precio adjudicado, así como toda otra condición establecida en el Llamado referido, de acuerdo al detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.

2º) Notificar a la firma Terumo BCT Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Servicio Nacional de Sangre de A.S.S.E., al Hospital de Clínicas y a los demás Organismos participantes del Llamado así como a las respectivas Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas